

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	272903
PETENTE:	ENRIQUE FONSECA ARIAS
TIPO DE RESPUESTA:	General (x) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20251020016684/08/07/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030028561/25/07/2025
Fecha de fijación:	12/09/2025
Fecha de desfijación:	18/09/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

San José de Cúcuta, 25 de julio de 2025

20251030028561

Señor
ENRIQUE FONSECA ARIAS - Usuario 272903
KDX 7 VDA RIO NUEVO
Teléfono: 3219910542
Tibú, Norte de Santander

Asunto: Apertura Periodo Probatorio
Respuesta a 20251020016684 de fecha 08/07/2025
Número de expediente: 202149326

Estimado Señor Enrique,

Respecto al radicado mencionado en el asunto, mediante el cual el señor Enrique Fonseca Arias como Usuario del servicio de energía con código de usuario No. 272903 solicita el cambio de transformador de la casa ubicado en la vereda Rio Nuevo Parte Alta, finca PUERTO LEON, y que sea trasladado a la infraestructura nueva, postes instalados de fibra, esta Electrificadora se permite informar lo siguiente:

Que para dar una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones preliminares, se hace necesario la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamentos en las leyes 142 de 1994, 1437 del 2011 y la 1755 del 2015. Nuestra empresa decide:

Nuestra empresa decide:

Primero: Suspender el término inicial de la solicitud con radicado No.20251020016720, del 08/07/2025, a partir del 25/07/2025.

Segundo: Decretar la apertura a período de pruebas por un término de 15 días hábiles, es decir, desde el 28/07/2025 hasta el 19/08/2025.

Tercero: Con el propósito de ejecutar inspección en terreno que permita validar lo solicitado por el usuario.

Cuarto: Después del vencimiento del período probatorio, se reanudarán los términos para resolver el requerimiento.

CENS S.A E.S.P. le reitera la disposición para desempeñar su labor dentro del cabal acatamiento a las leyes y a la normatividad vigente, así como por mantener un trato justo y equilibrado para la totalidad de sus usuarios.

Cordialmente,



IRANS YAJAIRA MORA CORDOBA

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO (E)